



Alcaldía de  
Bucaramanga

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	NO. CONSECUTIVO: 2-GDT-202312-00108677
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

**GOBERNAR  
ES HACER**

Bucaramanga, 01 de diciembre de 2023

Señora

**ELVIRA MARIA VELANDIASUAREZ**

Avenida Eduardo Santos No. 28 – 23

Barrio Alfonso López

Correo: kayitaplata@gmail.com

Ciudad

**ASUNTO: Reporte de emergencia 1-SA-202311-00173409 del 09 de noviembre de 2023 y 1-SA-202309-00146441.**

Respectada señora,

En atención al reporte de emergencia de acometida de alcantarillado realizado por parte de la empresa EMPAS mediante constancia del 26 de octubre de 2023 radicado a esta secretaria de planeación el 23 de noviembre de 2023, con motivo a la “acometida de alcantarillado en materia de cemento, partida, obstruida y en mal funcionamiento”, en vista de lo anterior, se requiere la intervención de manera urgente sobre la calzada y el andén, es preciso indicar que la vía sobre la que se requiere realizar la intervención, fue intervenida recientemente y se encuentra en el periodo de protección. En aras de atender la solicitud y evaluar la emergencia, funcionario de la secretaria de planeación adelantó visita el 30 de noviembre de 2023 (Informe anexo), encontrando efectivamente rebosamiento en sifones por el estado en la acometida domiciliaria.

En atención a lo anterior, nos permitimos informarle que de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.1.13 parágrafo 2.1 se exceptúa de la obligación de solicitar la licencia de que trata este literal, la realización de obras que deban adelantarse como consecuencia de averías, accidentes o emergencias cuando a demora en su reparación pudiera ocasionar daños en bienes o personas. Quien efectuó los trabajos en tales condiciones deberá dejar el lugar en el estado en que se hallaba antes de que sucedieran las situaciones de avería, accidente o emergencia y de los trabajos se rendirá un informe a la entidad competente para que realice la inspección correspondiente. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones establecidas en la ley.

En este sentido, se informa que se autoriza la intervención en las condiciones indicadas en el Informe de Factibilidad Técnica, Ambiental e Impacto Urbano anexo. Así mismo, se solicita allegar dentro de los 10 días siguientes al envío de la presente respuesta, informe técnico en el que se detalle las obras realizadas, registro fotográfico del antes y después de la intervención, Pruebas de Compactación de los rellenos antes de la aplicación del pavimento o Concreto (Andenes) (Proctor Modificado 90%), el Pavimento deberá ser certificado por la planta que lo suministra,

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	NO. CONSECUTIVO: 2-GDT-202312-00108677
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

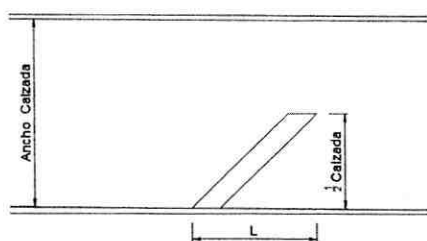
**GOBERNAR  
ES HACER**

Certificado de calidad y pruebas efectuadas al pavimento instalado, lo cual se verificará por parte del equipo de Licencias e Intervención Del Espacio Público.

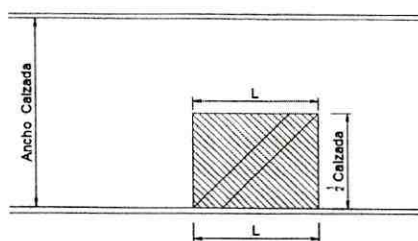
En consideración de lo anterior, se realizan las siguientes recomendaciones a tener en cuenta para la intervención:

- Una vez realizada la intervención enviar a la Secretaria de Planeación informe de intervención, para que un funcionario de la Secretaria valide el estado de la recuperación.
- Realizar la recuperación del espacio público de conformidad con lo establecido en el Manual de Recuperación del espacio Público Código: M-DPM-1220-170-003, numeral

2. **Rotura Tipo Diagonal al Centro de la Vía:** Son aquellas que se realizan iniciando del borde externo del sardinel al centro de la calzada buscando la red matriz (Ver gráfico). En este caso la recuperación del pavimento se realizará en un rectángulo tal y como se indica en la gráfica



Tipo de Rotura



Forma de Reposición

- Se recomienda constituir previa intervención las pólizas de garantías que cubra la intervención en el espacio público a favor del Municipio.

Atentamente,

*Martina Cecilia Osorio Lopez*  
**MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ**  
Secretaria de Planeación

Proyectó: Francia Milena Zuluaga Tangarife Profesional Especializada Grado 28 Código 222

Copia: Gerencia en Operación de Infraestructura, EMPAS S.A. E.S.P., Calle 24 No. 23 - 68, Bucaramanga correo: [jose.manrique@empas.gov.co](mailto:jose.manrique@empas.gov.co)

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 9

<b>Fecha:</b> 30/11/2023	<b>Carpeta No:</b> 0234
<b>Entidad:</b> EMPAS	<b>Dirección:</b> Avenida Eduardo Santos No 28-23 Barrio San Alonso
<b>Tipo de Intervención:</b> Emergencia de acometida por alcantarillado	<b>Radicado:</b> 1-SA-202309-00146441
En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

**1. Área intervenida:**

	<b>AREA</b>
Rotura de Franja de circulación	1.90X 0.80=1.52M2
Rotura de Franja Ambiental	1.50X0.80=1.20M2
Rotura de Calzada	7.50X0.80= 6.00M2
<b>TOTAL ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>8.72 M2</b>

**2. Área Protegida:**

	<b>AREA</b>
Recuperación Franja de Circulación	1.90X1.00=1.90M2
Recuperación de Franja Ambiental	1.50x1.00=1.50M2
Recuperación de calzada	7.50X3.80=28.50M2
<b>TOTAL ÁREA A RECUPERAR:</b>	<b>31.90M2</b>

**3. Estado actual del espacio público a intervenir:**

<b>AREA A INTERVENIR</b>	<b>ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA</b>
Calzada	En flexible – con protección, calzada atípica con una dimensión de ancho de 12.50M, de alto flujo vehicular.
Andén Costado Sur	En concreto, estado regular
Franja Ambiental Costado Sur	En concreto, estado regular
La red de alcantarillado	Parte desde la Franja de circulación, y la calzada.

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre la franja de circulación, y la calzada**. La calzada se encuentra con protección, y es una vía de alto flujo vehicular. En cuanto al espacio público, debe recuperarlo en mejores condiciones a las encontradas al momento de la visita.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 9

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto el titular de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias. El titular de la licencia se debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que pueden significar peligro para los usuarios de la vía pública.

**4. Perfil vial existente:**

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada M	Costado Sur			Perfil Total M2
	Antejardín M	Anden M	Zona verde M		Zona Verde M	Anden M	Antejardín M	
Avenida Eduardo Santos	4.00	2.70	-	12.25	1.50	1.90	-	22.35

**5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:**

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
Teléfonos	NO
Carteleras	NO
Señales preventivas	SI
<b>Elementos de organización</b>	
Bolardos	NO
Paraderos	NO
Semáforos	NO
Tapas de alcantarillado	NO
Cajas de teléfono	NO
Sumidero	SI
<b>Elementos de Ambientación</b>	





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 9

Luminaria peatonal	NO
Luminaria vehicular	SI
Bancas	NO
Asientos	NO
Monumentos	NO
Protectores de arboles	NO
Materas.	NO
Relojes	NO
Pergoras	NO
Murales	NO
<b>Elementos de Recreación</b>	
Juegos infantiles	NO
<b>Elementos de servicio</b>	
Bicicleteros	NO
Surtidores de agua	NO
Muebles para lustrar calzado	NO
<b>Elementos de Seguridad</b>	
Canecas	NO
Baños	NO
<b>Elementos de seguridad</b>	
Barandas	NO
Cámaras de seguridad	NO
Hidrantes	NO
Cerramientos	NO

8



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004\*

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 9

**6. Fotografías**



Imagen 1:  
Avenida Eduardo Santos, 28-23



Imagen 2:  
Avenida Eduardo Santos No 28-23  
Barrio San Alonso



Imagen 3:  
Interior del predio donde solicitan la  
Licencia por Emergencia

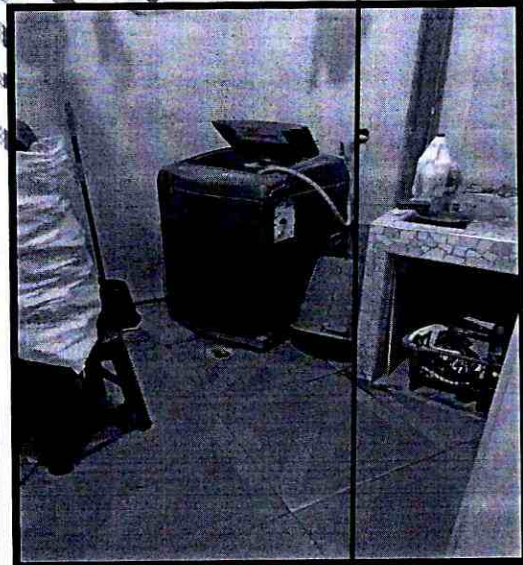


Imagen 4:  
Sifones que se rebosan en el momento de  
las lluvias.





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 9

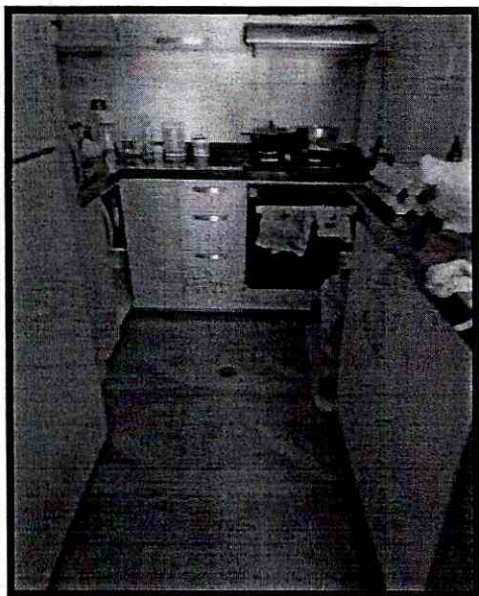


Imagen 5:  
Sifones de la cocina

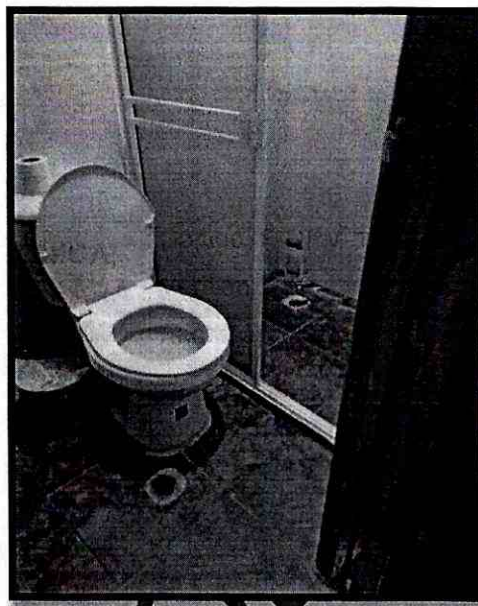


Imagen 6:  
Sifones de los baños.

**7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

b. Las Cámaras de registros, tableros y demás elementos situados en el espacio público para la explotación de los servicios, se dispondrán en zonas que reduzcan al mínimo las molestias para la circulación.

c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 6 de 9

e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.

f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.

g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.

h. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.

k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.

m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.

**8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:**





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 9

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique.

a. Los ensayos de campo y laboratorio, así como todas las actuaciones encaminadas al seguimiento y control de calidad de las obras, estarán a cargo de la persona natural o jurídica beneficiaria de la licencia, o de la empresa prestadora de servicios que los avale y deberán realizarse de acuerdo con la normativa vigente. Los certificados de los ensayos de laboratorio, son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

b. Los acabados serán análogos en calidad, color, diseño y nivelación a los existentes, sin resultar ninguna discontinuidad con los pavimentos o acabados contiguos. El pavimento a utilizar en la reposición deberá ser certificado por la planta que lo suministra; los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

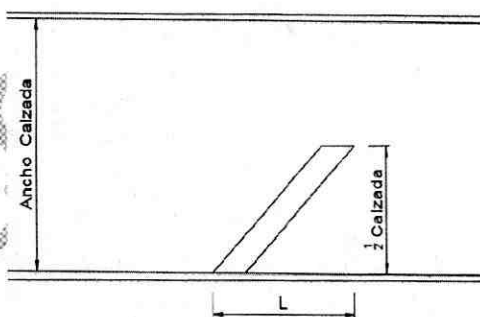
1. Pavimento de hasta 7 centímetros de espesor y sin base granular con Pavimento de 7 centímetros y base de 10 centímetros.

2. En pavimento entre 7 y 10 cm., de espesor y con base granular el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 centímetros.

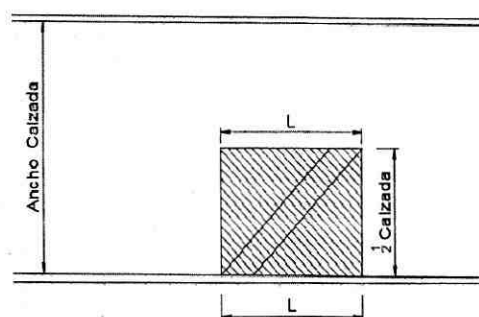
3. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.

c. El pavimento removido con motivo de las obras, se repondrá con las mismas o superiores especificaciones técnicas, sin variar las rasantes existentes de manera que dicha reposición del pavimento de la canalización no supere los Un (1) centímetros, por encima de la rasante existente

**9. Tipos de rotura y reposición de la misma:**



Tipo de Rotura



Forma de Reposición

**10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:**

a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004 \*

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 8 de 9

y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

**11. Observaciones en materia ambiental:**

No hay ninguna observación.

**12. Impacto urbano: (Espacio público):**

La calzada se encuentra con protección y se encuentra en buenas condiciones. La propietaria solicita la licencia de intervención y ocupación del Espacio Público por emergencia, debido a que cuando llueve en los sifones se rebosa el agua lluvia e inunda el predio en el primer piso.

**13. Observaciones generales:**

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

Recibo de intervención en el espacio público: Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al

*[Handwritten signature]*





**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 9 de 9

recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión del servicio.

**ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional Especializado.  
Grupo de Licencias de Intervención y  
Ocupación Del espacio público

**MARIA ELOINA PORTILLA VILLAMIZAR**  
Recorredora  
Grupo de Licencias de Intervención y  
Ocupación Del espacio público.

COPIA CONTROLADA